

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MEDICOS DE PUERTO RICO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

AVISO SOBRE POLITICA PUBLICA SOBRE LA LEY DE VIOLENCIA DOMESTICA EN EL LUGAR DE TRABAJO

A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE A.S.E.M. Y CANDIDATOS A EMPLEO:

En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2005-17 la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico promulga la presente Política Pública sobre el establecimiento de un **PROTOCOLO** para manejo de situaciones de violencia doméstica en el lugar de trabajo. La Ley #538 de 30 de septiembre de 2004 faculta al patrono a establecer los procedimientos que le permitan solicitar una orden de protección a favor del personal en su lugar de trabajo. La **A.S.E.M.**, ofrecerá el apoyo y coordinará el servicio de ayuda que sea necesario a cualquier persona empleada que sea objeto de actos de violencia doméstica en o fuera del lugar de trabajo.

Como primer paso se orientará al personal de que puede recurrir a cualquier supervisor o supervisora para iniciar y recibir el apoyo y ayuda que necesitan para manejar la situación de violencia doméstica. El supervisor o supervisora se comunicará de inmediato con la persona designada para el manejo de los asuntos relacionados con la violencia doméstica. De esta forma se minimiza el impacto que pueda tener el área de trabajo, tomándose así las medidas de seguridad necesarias para su protección y las de sus compañeros y compañeras.

La información obtenida se mantendrá en la más completa confidencialidad. Al tomar decisiones sobre las medidas de seguridad que se adoptarán se consultará con el empleado o empleada víctima/sobreviviente de violencia doméstica.

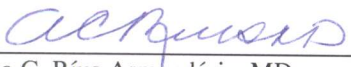
El empleado o empleada deberá dar a conocer sobre la situación de violencia doméstica para poder tomar medidas en apoyo a su persona y obtener más seguridad para sí y para sus compañeros de trabajo. El empleado o la empleada puede tener la confianza de que su permanencia en el trabajo y sus condiciones de trabajo no se verán afectadas negativamente.

La **A.S.E.M.** preparará el **PROTOCOLO SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA** en las áreas de trabajo. La Oficina de Recursos Humanos entregará copia del mismo a todo el personal y recogerá la firma de éstos. Se ofrecerá una orientación al personal dos (2) veces al año.

Esta política pública sobre violencia doméstica se colocará en lugares visibles para todo el personal. A todo el personal nuevo se le entregará copia de la misma, durante el proceso de reclutamiento.

Este **PROTOCOLO** incluirá una lista de recursos disponibles fuera de la Agencia como, albergues, servicios de ayuda legal, servicios de ayuda emocional, programas de reeducación, etc., para las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica. Este listado se puede obtener en la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Oficina de Salud y Seguridad, Oficina de Protección y Vigilancia, y Programa de Ayuda al Empleado.


Las personas designadas para proveer el apoyo y coordinar los servicios de ayuda a los empleados y empleadas son: la Sra. Sonia M. Rivera Cruz, Directora Asociada del Programa de Ayuda al Empleado, como Coordinadora General (teléfono 787-777-3535 ext. 2309) y a la Sra. Mayra Colón Rosa, Especialista en Desarrollo Organizacional de la Oficina de Recursos Humanos, como Coordinadora Alterna (teléfono 787-777-3535 ext. 2579)



Ana C. Rius Armendáriz, MD
Directora Ejecutiva

4/22/13

Fecha



Yolanda I. Figueroa De La Cruz
Directora
Oficina de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales

4/16/13

Fecha